

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"ADQUISICION DE 50  
TALONARIOS DERECHO  
MERCADO MATADERO"**

Huépil, 08 de enero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 134 /2019/**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- g) La Solicitud de compra N° 10, proveniente de Tesorería Municipal, por la adquisición de 50 talonarios de cobro de Derechos Municipales de Mercado Matadero.
- h) Se adjunta Certificado emitido por Tesorería Municipal.
- i) Se Adjunta Cotización de Casa de Moneda de Chile.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Casa de Moneda de Chile S.A, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de \$ 249.500.- más IVA (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos), por ser el proveedor que dispone del producto requerido por Tesorería Municipal, y el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Materiales de Oficina"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFONSO FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw